HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Humberto Jesús Robles Pompa, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, RECURSOS CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINEN A LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA; ASIMISMO RESUELVE EXHORTAR AL CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE EN EL USO DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA, REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SUBSIDIOS Y PROGRAMAS A QUE SE REFIERE DICHA PORCIÓN NORMATIVA LLEGUEN A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**, para lo cual fundamos su procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público representa para los ciudadanos una herramienta indispensable de movilidad, que se ve traducida en aspectos que ayudan a tener una mejor calidad de vida, desarrollo y economía de las ciudades.

El sistema de transporte urbano público es un factor primordial para el desarrollo socioeconómico de nuestro Estado, ya que con mayor frecuencia más ciudadanos hacen uso de los servicios de transporte público para trasladarse a sus empleos, planteles educativos, sus hogares, entre otros.

Como podemos apreciar, los servicios de transporte público inciden en distintos aspectos de gran relevancia para la estabilidad de nuestro Estado, sin embargo, no podemos olvidar que ante todo servicio que preste el Estado no debemos dejar de colocar en primer lugar: la seguridad, comodidad, economía y satisfacción de los usuarios de estos servicios.

Este Congreso ha sido diligente al momento de gestionar y etiquetar recursos que tengan como objetivo principal lograr una modernización integral del transporte en la totalidad de los municipios del Estado de Sonora.

Como prueba de lo anterior, tenemos como ejemplo la modernización de unidades de transporte que han llegado a los municipios de Navojoa, Cajeme y Hermosillo. Sin embargo, estos recursos no se han visto reflejados de ninguna manera en el municipio de Nogales, Sonora, mismo que tengo el honor de representar en este Honorable Congreso del Estado, situación que me parece lamentable, en virtud de que Nogales, según el Instituto Nacional Estadística y Geografía, es el tercer municipio con mayor población en Sonora.

Para reforzar lo anterior, es preciso mencionar que el municipio de Nogales, es la frontera de mayor afluencia en nuestra Entidad, situación que nos debe alentar a buscar que se doten de los recursos necesarios a dicho municipio para que se logre la modernización integral del transporte público urbano.

En virtud de lo expuesto, tenemos que el transporte público en la modalidad de urbano en Nogales, Sonora, es deficiente pues no cumple con las características

de seguridad, comodidad, economía y satisfacción de los usuarios de estos servicios, a pesar de ser un municipio de gran trascendencia en nuestro Estado.

Es por ello, que creo que es sumamente importante que se busquen soluciones conjuntas que nos ayuden a resolver la problemática que está viciando la óptima prestación de los servicios de transporte público en el municipio de Nogales.

Sumado a lo anterior, tenemos que en el municipio de Nogales no se le está dando la debida aplicación a lo que establece el artículo 88 de la Ley del Transporte, en virtud del cual se obliga al Consejo Ciudadano del Transporte Publico Sustentable del Estado de Sonora para estar en posibilidades de establecer tarifas especiales para estudiantes, personas con discapacidad y adultos mayores que utilicen el servicio público de transporte en zonas urbanas y suburbanas, mismas que se aplicarán siempre que se identifiquen con la credencial correspondiente que establezca el propio Consejo Ciudadano.

Asimismo, en la misma porción normativa anteriormente invocada se establece puntualmente que el Ejecutivo del Estado en el uso de sus atribuciones podrá otorgar subsidios directos a los usuarios que por su condición socio económica lo requieran, de acuerdo a los programas sociales que considere, haciendo llegar de esta forma directamente a los usuarios este beneficio, en este caso los usuarios deberán cubrir al prestador del servicio la tarifa completa que corresponda.

Lamentablemente en Nogales, Sonora, no se ven reflejados estos beneficios en las tarifas que los usuarios tienen que otorgar a los prestadores de servicios, es decir, los programas a los que anteriormente me réferi no se están implementando en el municipio que represento, situación que sin duda debe actualizarse en el multicitado municipio.

Por último, es importante establecer que la Ley es clara, razón por la cual es importante que se utilicen y se lleven a la práctica los mecanismos que nosotros

mismos aprobamos en la Ley, para lograr un mejor servicio a los usuarios del transporte público en la modalidad de urbano en el municipio de Nogales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir dentro del análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2015, la etiquetación de recursos por el orden de $50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), con el objeto de que se destinen a la modernización del transporte en el municipio de Nogales, Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Consejo Ciudadano del Transporte Publico Sustentable del Estado de Sonora, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que en el uso de las obligaciones y atribuciones que les confiere el artículo 88 de la Ley del Transporte para el Estado de Sonora, realicen todas las diligencias que sean necesarias, con la finalidad de que los subsidios y programas a que se refiere dicha porción normativa lleguen a los usuarios del transporte público del municipio de Nogales, Sonora.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 02 de diciembre de 2014

C. DIP. HUMBERTO JESUS ROBLES POMPA